



Resolución Directoral

Lima, 07 de Diciembre 2022

N° 0357-2022-MTC/11

VISTOS: El Memorando N° 1894-2022-MTC/29 de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, Memorando N° 1418-2022-MTC/04 de la Secretaría General; y, el Informe N° 0728-2022-MTC/11.01, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director/a de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante memorando de vistos el Director General de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones solicitó al Secretario General, la Designación Temporal del puesto de Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones al señor Nilton Jesús Meza Bazalar, profesional contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante memorando de vistos el Secretario General derivó el Memorando N° 1894-2022-MTC/29, de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y atención, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00320-2015-MTC/10, el señor Nilton Jesús Meza Bazalar, ha prestado servicios como Especialista en Telecomunicaciones en la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones; y, desde el 01.03.2019 viene prestando sus servicios como Especialista en Telecomunicaciones en la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, de acuerdo al Addendum N° 16 al citado contrato CAS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2278160> ingresando el número de expediente **I-544903-2022** y la siguiente clave: F4Q2DQ .

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación temporal, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 1561-2016-SERVIR/GPGSC, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente de manera permanente;

Firmado Digitalmente por:
LLANOS ALCANTARA Luis James
Darwin FAU/20131379944 soft
Razón: Doy Vº Bº
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 07/12/2022 14:47:56

Que, el numeral 3.7 de las conclusiones del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC del 15.02.2016, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa lo siguiente

“3.7 (...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”.

Que, el literal b) del artículo 73 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2020-MTC/11, sobre la designación temporal, textualmente, señala lo siguiente:

“Es la acción administrativa de personal a través de la cual un/a servidor/a civil CAS puede ejercer, por suplencia, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario Público o Servidor Civil de un órgano o unidad orgánica. Asimismo, de acuerdo al Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos/as servidores/as civiles puedan desempeñar las funciones de un puesto directivo de confianza en adición a sus funciones, se puede aplicar la



Resolución Directoral

acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS".

Que, el literal d) de artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, modificada mediante Resolución Ministerial N° 563-2021-MTC/01, que delega diversas facultades en el/la Directora/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, entre dichas facultades establece lo siguiente:

"Autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento de personal comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057".

Que, mediante el Informe de vistos emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se recomienda efectuar la acción administrativa para la designación temporal del señor Nilton Jesús Meza Bazalar en el puesto de Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del 07.12.2022, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios 00320-2015-MTC/10 y Addendum N° 16 al citado contrato CAS, y en tanto se designe a su titular;

Firmado Digitalmente por:
LLANOS ALCANTARA Luis James
Darwin FAU 20131379944 soft
Razón: Doy Vº BA
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 07/12/2022 14:47:56

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Directoral N° 0015-2020-MTC/11, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada mediante Resolución Ministerial N° 563-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir del 07.12.2022, al señor Nilton Jesús Meza Bazalar en el puesto de Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios 00320-2015-MTC/10 y Addendum N° 16 al citado contrato CAS, y en tanto se designe a su titular.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2278160> ingresando el número de expediente **I-544903-2022** y la siguiente clave: F4Q2DQ .



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Nilton Jesús Meza Bazalar, Especialista en Telecomunicaciones en la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones; a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones; a la Oficina General de Tecnología de la Información; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese

Documento firmado digitalmente

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS

HUMANOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por:
LLANOS ALCANTARA Luis James
Darwin FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VA: BA
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 07/12/2022 14:47:57